





Resolución de Gerencia Municipal Nº 30/-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 1 2 OCT 2027

VISTOS:

El Informe N° 153-2022-JLVQ-RO-MSAPAV-SGOM-GDU/MDAA-TACNA, de fecha 15set2022, Informe N° 1202-2022-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 15set2022, Informe N° 447-2022-AGVQ-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA, de fecha 21set2022, Informe N° 1566-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA/TACNA, de fecha 21set2022, Informe N° 169-2022-JLVQ-RO-MSAPAV-SGOM-GDU/MDAA-TACNA, de fecha 28set2022, Informe N° 1276-2022-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 28set2022, Informe N° 1766-2022-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 28set2022, Informe N° 1766-2022-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 29set2022, Informe N° 470-2022-AGVQ-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA, de fecha 05oct022, Informe N° 1659-2022-MEJP-SGSLI-GM-MDAA/TACNA, de fecha 06oct2022, Informe N° 034-2022-RAMCH-SGFEI-GM/MDAA, de fecha 07oct2022, Informe N° 885-2022-GPP-GM/MDAA, de fecha 10oct2022, Proveído N° 7092-2022-GM-MDAA, de fecha 11oct2022, sobre aprobación del EXPEDIENTE ADICIONAL N° 02 – POR MAYORES METRADOS, ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS y DEDUCTIVO N° 01, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA TUPAC AMARU Y VIRGEN DE LA ASUNTA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – TACNA - TACNA", con CUI N° 2340119, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA-TACNA de fecha 30dic2020 que aprueba la Expediente N° 07-2020-A-MDAA T, en ella se ha contemplado el numeral 6.4 sobre modificaciones al Expediente Técnico; y, en el numeral 6.5 sobre modificaciones presupuestales; entre ellas tenemos: Numerales 6.5.1 por partidas no consideradas en el Expediente Técnico (Partidas Nuevas) que por incidencias afectan al presupuesto; 6.5.2 Por Mayores Metrados que deben ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto aprobado y, Numeral 6.5.4 Por deductivos, consideradas como partidas no necesarias;

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 71-2022-GM-MDAA, de fecha 17 de marzo de 2022, se aprobó la Modificación de Expediente Técnico – Actualización de costos del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA TUPAC AMARU Y VIRGEN DE LA ASUNTA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – TACNA - TACNA", con CUI N° 2340119, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, con un presupuesto actualizado de S/ 3,567,339.11 y, se aprobó el cambio de modalidad de Ejecución del Proyecto por Administración Directa.

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 271-2022-GM-MDAA-TACNA de fecha 21§et2022, se aprobó el Expediente de ADICIONAL N° 01 POR VARIACIÓN DE PRECIOS DE INSUMOS, por S/ 427,831.82 (Cuatrocientos Veintisiete Mil Ochocientos Treinta y Uno con 82/100 Soles), de la Obra antes referida, con CUI N° 2340119, resultando a la fecha un Presupuesto Total reprogramado de S/ 3'995,170.93 (Tres Milliones Novecientos Noventa y Cinco Mil Ciento Setenta con 93/100 Soles);

A través del Informe N° 153-2022-JLVQ-RO-MSAPAV-SGOM-GDU/MDAA-TACNA, de fecha 15set2022, el Residente de Obra remite al Gerente de Desarrollo Urbano el Expediente de Adicional N° 02 (Por Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y Deductivo N° 01 de la Obra antes referida, con CUI N° 2340119, para su evaluación y aprobación; el cual, fue remitido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones con el Informe N° 1202-2022-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 15set2022. Al respecto, la Inspector de Obra advierte observaciones, por lo que, es remitido al Gerente de Desarrollo Urbano para subsanación. Posteriormente, con Informe N° 169-2022-JLVQ-RO-MSAPAV-SGOM-GDU/MDAA-TACNA, de fecha 28set2022, el Residente de Obra remite a Gerencia de Desarrollo Urbano el levantamiento de observaciones del Adicional N° 02 y Deductivo N° 01, posteriormente es elevado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones con Informe N° 1276-2022-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 29set2022, sin observaciones;







MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



Resolución de Gerencia Municipal Nº 301-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza.

1 2 OCT 2022











Mediante Informe N° 470-2022-AGVQ-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA, de fecha 050ct022, la Inspector de Obra, de acuerdo a la evaluación realizada al Expediente Adicional N° 02 y Deductivo N° 01 de la Obra con CUI N° 2340119, informa que: El Adicional Nº02 - POR MAYORES METRADOS, tiene como justificación la necesidad de realizar partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el Expediente Técnico; teniendo la siguiente descripción: i) Debido a que el expediente técnico aprobado no contempló la renovación de cajas de concreto domiciliarias para Agua y Alcantarillado en su totalidad, se realizaron las coordinaciones entre Residencia, Inspección y Directivos de las Asociaciones de Vivienda Túpac Amaru y Virgen de la Asunta para la verificación de las mismas. Concluyendo que es necesario realizar la renovación por encontrarse deterioradas y en mal estado. ii) El incremento de Mayores Metrados también se produjo por incidentes de rotura de tuberías de Agua Potable durante la excavación de Zanja para la Red Principal y Conexiones Domiciliaras. Tal como ocurrió en la Calle R. Copaja, entre el Buzón BE-44 y Buzón BE-59; esto causó que se volvieran a realizar los trabajos de cama de apoyo, Instalación de Tuberías y Sobrecama Protectora. iii) Durante la ejecución de la partida de excavación se produjo desmoronamiento de las paredes laterales de la zanja generando sobre-anchos, los cuales ocasionaría mayores metrados en las partidas de excavación, relleno, reposición de carpeta asfáltica y sus partidas vinculantes; sustentado en: Asiento N° 74 de fecha 25/07/2022, Asiento N° 75 de la Residencia de fecha 26/07/2022, Asiento N° 76 de la Residencia de fecha 27/07/2022, Asiento N° 77 del Inspector de obra de fecha 27/07/2022, Asiento N° 119 de la Residencia de fecha 14/09/2022, Asiento N° 120 del Inspector de obra de fecha 14/09/2022, del Cuaderno de Obra. El Adicional Nº 02 - POR PARTIDAS NUEVAS. se justifica, en la necesidad de realizar partidas que son necesarias para cumplir con la meta del proyecto, pero que por error u omisión no fueron consideradas dentro del Expediente Técnico; teniendo la siguiente descripción: i) Debido a que el expediente técnico aprobado no consideró los pagos de inicio, supervisión y empalme a la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS TACNA S.A. ii) Debido a que en las Asociaciones de Vivienda Túpac Amaru y Virgen de la Asunta presentan tramos con pendientes muy pronunciadas, dificultando el transito del personal con la carretilla. Además, el material (Arenilla y Base Granular) suele encontrarse alejadas del frente de trabajo. Es por ello, que se genera la partida nueva de acarreo con apoyo del mini cargador multipropósito para el cumplimiento de las metas. iii) Debido a que el expediente técnico aprobado contemplaba ambientes con áreas reducidas, esta inspección junto a la residencia consideró implementar ambientes pertinentes para los almacenamientos de los materiales de saneamiento (Tuberías, Bolsas de Cemento, Fierro Corrugado, Cajas de concreto, accesorios, etc.); sustentado en: Asiento N° 001 de la Residencia de fecha 18/05/2022, Asiento N°. 009 del Inspector de Obra de fecha 24/05/2022, Asiento N° 16 de la Residencia de fecha 31/05/2022, Asiento N° 17 del Inspector de Obra de fecha 31/05/2022, Asiento N° 58 de la Residencia de fecha 09/07/2022, Asiento N° 63 del Inspector de Obra de fecha 14/07/2022, Asiento N° 119 de la Residencia de fecha 14/09/2022, Asiento N° 120 del inspector de obra de fecha 14/09/2022, del Cuaderno de Obra. El DEDUCTIVO Nº 01, se justifica, en la necesidad de deducir, determinadas partidas consideradas como no necesarias y/o menores metrados a ejecutarse en el proyecto, para el cumplimiento de metas y fines del mismo; teniendo la siguiente descripción: i) El Deductivo del metrado de la partida de Reposición de Cajas de Concreto P/Desagüe, se debe que se verificó en campo que el proyecto de pistas y veredas en la Asociación de Vivienda Cristo la Paz realizaron trabajos de renovación de cajas de concreto domiciliarias de Agua y Desagüe. En tal sentido, se identificaron las viviendas y fueron deducidas en el presente expediente modificatorio. ii) Se deduce la partida 13.10.01 Implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico, debido a la no atención del pedido de servicio № 1370 "Servicio de Monitoreo Arqueológico". Al ser un proyecto de renovación se le indicó al Residente de Obra realizar el deductivo de la partida vinculante; sustentado en: Asiento N° 22 de la residencia de fecha 04/06/2022, Asiento N° 24 del Inspector de Obra de fecha 06/06/2022, Asiento N° 106 de la Residencia de fecha 01/09/2022, Asiento N° 107 del Inspector de Obra de fecha 01/09/2022, Asiento N° 119 de la Residencia de fecha 14/09/2022, Asiento N° 120 del Inspector de Obra de fecha 14/09/2022.

PRESUPUESTO DEL ADICIONAL Nº02 y Deductivo Nº 01

COSTO DIRECTO	ADICIONAL N°02	ADICIONAL N°02	DEDUCTIVO N°01
	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	
COSTO DIRECTO	210,570.21	280,357.36	-13,800.95
GASTOS GENERALES	14,770.99	19,666.39	-968.10
SUB PRESUPUESTO	225,341.20	300,023.75	-14,769.05
GASTOS DE ESTUDIOS		:	-
GASTOS DE SUPERVISION	5,539.12	7,374.90	-363.04
GASTOS DE LIQUIDACION	-		197
PRESUPUESTO TOTAL	230,880.32	307,398.65	-15,132.09

En tal sentido, la Inspección concluye señalando: (1) El presupuesto del Adicional N°02 (por partidas nuevas) asciende a un monto de S/307,398.65 (Trescientos Siete Mil Trescientos Noventa y Ocho con 65/100 Soles). (2)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Resolución de Gerencia Municipal Nº 301-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 1 2 OCT 2027

El presupuesto del Adicional N°02 (por mayores metrados) asciende a un monto de S/. 230,880.32 (Doscientos Treinta Mil Ochocientos Ochenta con 32/100 Soles). (3) El presupuesto del Deductivo N°01, es de S/ - 15,132.09 Quince Mil Ciento Treinta y Dos con 09/100 Soles). (4) El presupuesto total modificado asciende a un monto de 4'518,317.81 (Cuatro Millones Quinientos Dieciocho Mil Trescientos Diecisiete con 81/100 Soles) y su incidencia cumulada respecto al Expediente Técnico aprobado es de 26.66%. (5) Los documentos presentados cumplen con los requisitos mínimos contemplados en la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA sobre "Directiva para Ejecución de Obras Públicas en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza"; por tanto, APRUEBA el Adicional N°02 (Mayores metrados y partidas nuevas) y el Deductivo N°01 de la obra, con Código Único de Inversiones N° 2340119; con un incremento presupuestal de S/ 523,146.88 (Quinientos Veintitrés Mil Ciento Cuarenta y Seis con 88/100 soles). Asimismo, se indica al Residente de Obra que deberá de evaluar y cuantificar el plazo de ejecución para el presente Expediente Modificatorio, ya que esta modificación tiene incidencia en el cronograma programado de obra; por lo tanto, se generará la Ampliación de Plazo N° 01 vinculante. Se insta al Residente de Obra presentar el Expediente en los plazos establecidos, teniendo en cuenta que el proyecto tiene como fecha de término el 14 de octubre del 2022, bajo responsabilidad. Asimismo, refiere que no se ha requerido la consulta al proyectista en cuanto las modificaciones realizadas no justifican su necesidad. Siendo remitido a Gerencia Municipal por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones mediante Informe Nº 1659-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA/TACNA, de fecha 06oct2022, dando conformidad al expediente modificatorio Adicional N°02 y el Deductivo N°01.

Mediante Informe N° 252-2022-IMTV-SGFEI-GM/MDAA, de fecha 07oct2022, la Sub Gerente de Formulación y Evaluación de Inversiones, remite al Gerente Municipal el Informe N° 034-2022-RAMCH-SGFEI-GM/MDAA, de fecha 07oct2022 en donde se emite opinión técnica a la consulta sobre aprobación del Expediente Modificatorio Adicional N°02 y el Deductivo N°01 de la Obra, en ese sentido, sin observaciones, recomienda continuar con el trámite correspondiente:

El Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe Nº 885-2022-GPP-GM/MDAA, de fecha 100ct2022, señala que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones DA CONFORMIDAD al expediente modificado por el Adicional N° 02 valorizado en S/538,278.97 Soles y Deductivo N° 01 por la suma de S/15,132.09 Soles, correspondiente a la obra, antes referida, los cuales generan un incremento presupuestal en el costo del proyecto de S/ 523,146.88 Soles, monto que requiere de disponibilidad presupuestal; por lo que, procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinando que existe Recursos Presupuestales, por tanto, emite disponibilidad presupuestal para continuar con la aprobación solicitada, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROYECTO

: 2340119 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE

VIVIENDA TUPAC AMARU Y VIRGEN DE LA ASUNTA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA

FTE, DE FTO.

: 4000183 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETA : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO

:18 (H) CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

MONTO

: 523,146.88 Soles.

Mediante Proveído N° Proveído N° 7092-2022-GM-MDAA, de fecha 110ct2022, la Gerencia Municipal autoriza a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se proyecte el presente acto resolutivo de acuerdo a la normatividad;

Estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía Nº 204-2021-A-MDAA que delega facultades al Gerente Municipal; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR el EXPEDIENTE ADICIONAL Nº 02 POR MAYORES METRADOS (por un monto de S/ 230,880.32), el ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS (por un monto de S/ 307,398.65) con un













MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



Resolución de Gerencia Municipal Nº 301 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 1 2 OCT 2027

incremento presupuestal de S/523,146.88 (Quinientos Veintitrés Mil Ciento Cuarenta y Seis con 88/100 Soles), y el DEDUCTIVO Nº 01, (por el monto de S/ - 15,132.09) de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA TUPAC AMARU Y VIRGEN DE LA ASUNTA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - TACNA - TACNA", con CUI Nº 2340119, en consecuencia, el presupuesto total modificado asciende al monto de S/ 4'518,317.81 (Cuatro Millones Quinientos Dieciocho Mil Trescientos Diecisiete con 81 /100 Soles) y su incidencia acumulada respecto al Expediente Técnico aprobado es de 26.66%; cuyo contenido obra en: 02 Files (Adicional N° 02 y Deductivo N° 01, con 329 folios cada uno), 01 CD y Expediente Administrativo con 32 folios; en atención a los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

PRESUPUESTO ACTUALIZADO:

ADICIONAL NRO, 02

PTO.

ADICIONAL

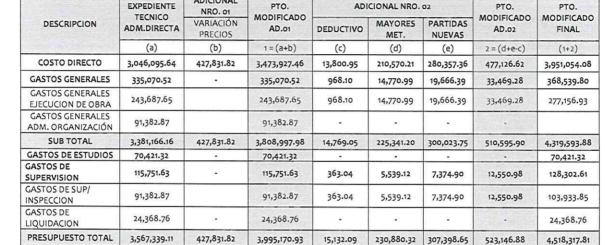
11.99%

EXPEDIENTE











INCIDENCIAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la UEI-Gerencia de Desarrollo Urbano, para que a través de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza ejecuten el proyecto según las especificaciones técnicas, bajo los parámetros establecidos en la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG; y, Directiva Nº 07-2020-A-MDAA-TACNA aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 244-2012-A-MDAA-TAC, en observancia estricta de los plazos y cronogramas aprobados en el expediente técnico.

0.42%

11.99%



S.G.F

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la UEI-Gerencia de Desarrollo Urbano y UF-Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones de ser el caso, el registro en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como a mantener actualizada la información de la ejecución del proyecto durante la fase de ejecución conforme lo señala el sistema Invierte.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

8.62%

GDU GPP GA SGSLI SGTIC Archivo

CTO DE LA ALIANZA AARELLANC